

7173001 - GACT

08 FEB. 2016  
3321000  
veel 20846.

Ibagué, febrero 4 de 2016

**MEMORANDO**

**PARA: DOCTORA NATALIA CAMPUZANO  
COORDINADORA ARCHIVO SINDICAL**

**DE: AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

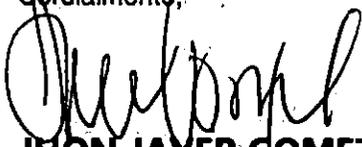
**ASUNTO: TRASLADO DE DOCUMENTO**

Respetada Doctora Campuzano

Por medio de la presente me permito dar traslado de los documentos radicados bajo el número 00444 del 03 de febrero del de 2016 enviado por el señor **RODRIGO AGUILAR VALLE** en calidad de gerente de la empresa **VELOTAX LTDA**, para que se sirva a darle el trámite correspondiente.

Lo anterior para su conocimiento y demás fines pertinentes.

Cordialmente,



**JHON JAVER GOMEZ MURILLO  
AUXILIAR ADMINSTRATIVO**

**ANEXO: DIESIOCHO(18) Folios Útiles.**



**PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL  
FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE  
CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y  
CONTRATOS SINDICALES**

Código: IVC-PD-39-F-01

Versión: 1.0

Fecha: Julio 11 de 2014

Página: 1 de 1

21

**Dirección Territorial de TOLIMA  
Inspectora 7 de Trabajo  
Número 4**

<b>CIUDAD:</b>	IBAGUE	<b>FECHA:</b>	03	2	2016	<b>HORA:</b>	3:13 P.M
----------------	--------	---------------	----	---	------	--------------	----------

**DEPOSITANTE**

<b>NOMBRE</b>	RODRIGO AGUILAR VALLE		
<b>No. IDENTIFICACIÓN</b>	19145178		
<b>CALIDAD</b>	REPRESENTA LEGAL DE LA EMPRESA VELOTAX LTDA		
<b>DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA</b>	CARRERA 6 No. 21-34		
<b>No. TELÉFONO</b>	2631616	<b>Correo Electrónico</b>	Gerencia.general@velotax.com.co

**TIPO DE DEPÓSITO**

<b>HACE EL DEPOSITO DE</b>	<b>Convención Colectiva</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Pacto Colectivo</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Contrato Sindical</b>	<input type="checkbox"/>
<b>CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA</b>	Velotax ltda					
<b>Y</b>	<b>Organización Sindical</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Trabajadores</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>SINDICATO(S)</b> <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	SINTRAVELOTAX					
<b>CUYA VIGENCIA ES</b>	DEL 1 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019					
<b>No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA</b> <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	232	<b>AMBITO DE APLICACION</b>		<b>Nacional</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<b>Regional</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
				<b>Local</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL</b> <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		<b>No. Folios</b>				

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

**Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.**

SANDRA VALBUENA LIZCANO  
(Nombre y firma)  
Inspector de Trabajo ( ) de ( )

RODRIGO AGUILAR VALLE  
(Nombre y firma)  
El Depositante

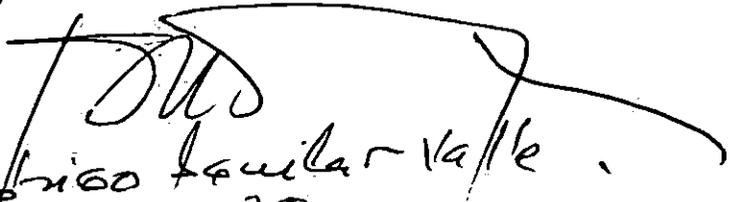
MINISTERIO DEL TRABAJO  
TERRITORIAL TOLIMA  
000444. 03 FEB 2016  
RECIBO DE CORRESPONDENCIA

Señores  
Ministerio de Trabajo  
Banc - Tolima.

Ref. Convención Colectiva

Respetados señores:  
En la calidad de representante legal  
de la cooperativa de Transportes Velotax Ltda.,  
accede a Ustedes a radicar en dos ejemplares  
de la convención colectiva suscrita entre la  
empresa y el sindicato "SINTROVELOTAX" A efectos  
de los trámites de registro en 10 folios. -

Atentamente,

  
Rodrigo Aguilar Valle  
C.C. 19.145.178  
Rep. legal. -

**CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO CELEBRADA ENTRE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX "SINTRAVELOTAX"**

En Ibagué (Tolima), a los Veintidós (22) días del mes de Enero de 2016, en las instalaciones de la Cooperativa de Transportes Velotax Ltda, nos reunimos, por una parte y en representación de VELOTAX LTDA los doctores: RODRIGO AGUILAR VALLE Gerente General, Doctor JAIRO PINILLA PEREZ Presidente Consejo de Administración, Doctor EDWIN ADAN GUZMAN CASTRO Gerente Administrativo Y EL Doctor DIEGO ALONSO AMAYA Abogado y miembro del comité negociador, y de la otra y en representación de los trabajadores afiliados al sindicato DE TRABAJADORES de SINTRAVELOTAX los señores CARLOS JULIO RODRIGUEZ ROJAS Presidente y FERNANDO PAREDES CELIS como fiscal todos los anteriores plenamente facultados, con el objetivo de suscribir la presente convención colectiva de trabajo, para una vigencia de cuatro (4) años que van desde el primero (1o) de enero de 2016 al 31 de diciembre de dos mil diecinueve 2019, a la cual han llegado luego de la negociación y concertación del pliego de peticiones presentado a la Empresa. Las cláusulas de la Convención son las siguientes:

**NORMAS RECTORAS**

La presente Convención Colectiva de trabajo se funda en los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia, su finalidad es fijar aquellas condiciones que regularán los contratos de trabajo durante su vigencia; el texto acordado se deberá interpretar de tal forma que no permita el menoscabo de la libertad, la dignidad humana, ni los derechos de los trabajadores.

**CAPITULO I  
PARTES SUSCRIPTORAS**

La presente Convención Colectiva de Trabajo, ha sido celebrada entre la COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA y el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA.

**CAPITULO II  
RECONOCIMIENTO SINDICAL**

**Artículo.1º DEL RECONOCIMIENTO SINDICAL** La cooperativa de Transportes VELOTAX Ltda. NIT 890.700.189-6, que en adelante se denominará VELOTAX LTDA reconoce a SINTRAVELOTAX, como la organización sindical representante de los trabajadores y trabajadoras afiliados al éste sindicato y por ello respetara los derechos y garantías consagradas en la Constitución y la Ley y en el Reglamento Interno de Trabajo.

**CAPITULO III  
ACUERDOS**

**Artículo.2º** La Cooperativa de Transportes Velotax Ltda cancelará a los dos (2) miembros de la comisión negociadora del pliego de peticiones la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000), por reunión mientras dure la respectiva negociación.

**Artículo 3°** Acuerdan que a partir de la firma de la presente convención colectiva y referente a los permisos sindicales de Junta Directiva y comisión de reclamos, aquellos que sean relevadores se les pagará el permiso que se otorgue con el equivalente a un (1) día de relevo, y aquellos que tengan contrato laboral cualquiera sea su modalidad no se les descontará el día.

**CAPITULO IV**  
**AUXILIO SINDICAL**

**Artículo 4°** Las partes no logran acuerdo sobre este punto que trataba sobre el auxilio sindical.

**Artículo 5°** Las partes acuerdan que a partir de la firma de la presente convención colectiva, un (1) miembro del SINTRAVELOTAX, asesorará a los trabajadores que se encuentren afiliados y que sean citados a rendir descargos, el permiso que se concede es por máximo dos (2) días a la semana remunerados.

**Artículo 6°** La Cooperativa de Transportes Velotax Ltda reconocerá permiso sindical remunerado a un (1) miembro del Sindicato a la semana.

**Parágrafo.** Permiso matrimonial este será el de ley, el trabajador deberá presentar el registro civil o partida de matrimonio, el permiso que se otorga es por una sola vez.

**CAPITULO V**  
**REUNIONES ENTRE EMPRESA Y SINDICATO**

**Artículo 7°** Se acuerda conjuntamente que seguirán existiendo las reuniones necesarias con el sindicato.

**CAPITULO VI**  
**DE LOS AUMENTOS SALARIALES**

**Artículo 8°** El aumento salarial será el que fije el Gobierno Nacional por Decreto.

**CAPITULO VII**  
**MENCIONES ACORDADAS**

**Artículo 11°** Artículo suprimido, no obstante lo anterior acuerdan mencionar en la presente Convención Colectiva que los gastos de viaje de los vehículos no los asumen los conductores, estas erogaciones económicas siempre van con cargo al vehículo es decir, los asume el propietario de la máquina.

La cooperativa de transportes Velotax Ltda., no ejercerá ningún tipo de represalia contra los trabajadores que hayan participado de una u otra forma en la negociación del pliego de peticiones que dio como resultado la presente convención colectiva de trabajo.

**CAPITULO VIII**  
**DE LOS SALARIOS, CONTRATOS Y PRERROGATIVAS Y PROCEDIMIENTOS**  
**DISCIPLINARIOS**

**Artículo 13°** La cooperativa de Transportes Velotax Ltda seguirá pagando de forma cumplida los salarios y prestaciones sociales a que tengan derecho sus trabajadores.

**Artículo 14°** La Cooperativa de Transportes Velotax Ltda., desde ya deja mencionado que está estudiando internamente todos los contratos laborales, con la finalidad de pasar a su discreción algunos contratos de término fijo a indefinido.

**Artículo 15°** Se establece que a partir de la firma de la presente convención todo trabajador que ingrese nuevo a la cooperativa en un tiempo prudencial le será entregado copia de su respectivo contrato laboral.

**Artículo 18°** A partir de la firma de la presente Convención Colectiva todo trabajador que deba ser trasladado, le serán respetadas sus prerrogativas de Ley, y bajo ninguna circunstancia podrá ser desmejorado en sus condiciones laborales.

**Artículo 19°** La imposición de sanciones y terminación de contratos de trabajo cualquiera sea su causa, se ajustará a lo dispuesto en el respectivo reglamento interno de trabajo, y a lo reglado en el Código Sustantivo del Trabajo, tal y como se viene haciendo en la actualidad.

**Artículo 20° VACANTES:** La Cooperativa de Transportes Velotax Ltda, podrá tener en cuenta para los ascensos o al crearse nuevos puestos de trabajo al personal existente en la Cooperativa, de ser necesario los capacitará para ejercer los nuevos cargos, dichas capacitaciones serán asumidas por Velotax Ltda.

**CAPITULO IX**  
**PERMISOS SINDICALES**

**Artículo 21°** La Cooperativa de Transportes Velotax Ltda concederá permiso remunerado a dos (2) miembros de SINTRAVELOTAX dos veces al año máximo y hasta por cinco (5) días en el año, los permisos deberán ser solicitados por escrito con no menos de cinco (5) días de antelación. La empresa reconocerá viáticos diarios de ochenta mil pesos (\$80.000) a cada uno.

**CAPITULO X**  
**GARANTÍAS Y BENEFICIOS CONVENCIONALES**

**Artículo 22°** La Cooperativa de Transportes Velotax Ltda, gestionará ante Comfenalco y el SENA capacitaciones para sus empleados, esposas y/o compañeros permanentes.

**Artículo 23°**

- A) **AUXILIO PARA LENTES Y MONTURAS:** La Cooperativa de Transportes Velotax Ltda, estudiará la creación de un fondo para lentes y monturas de sus trabajadores.
- B) **DEL AUXILIO DE EDUCACION:** La Cooperativa de Transportes Velotax Ltda gestionará al interior de la caja de compensación a la que estén afiliados sus trabajadores y teniendo en cuenta el fondo cooperativo de educación de dichas

cajas de compensación, becas estudiantiles por el monto que se requiera según sea la necesidad de los hijos de los trabajadores de la cooperativa; lo anterior previa presentación de los documentos que sustentan dicha solicitud.

- C) **DEL AUXILIO FUNERARIO:** La Cooperativa de Transportes Velotax Ltda, gestionará una póliza de seguro funerario para sus trabajadores, no obstante lo anterior cada trabajador que pretenda afiliarse y beneficiarse de ella, firmara la respectiva autorización de descuento por nómina del valor de la póliza.
- E) **DE LA VIVIENDA:** La Cooperativa de Transportes Velotax Ltda., creará un comité de vivienda con SINTRAVELOTAX, el cual estará integrado por tres (3) miembros gestionará ante las cajas de Compensación familiar o cualquier otra entidad del orden Nacional planes de vivienda o el mejoramiento de las mismas, en beneficio de los trabajadores y se reunirá en primera instancia dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma de la presente Convención Colectiva, luego de ello se establece que el comité se reunirá una vez al mes.
- F) A partir de la firma de la presente convención colectiva, después de la jornada laboral de ocho (8) horas la remuneración al trabajador se realizará de acuerdo con las normas del Código Sustantivo del Trabajo.
- G) **DE LAS PAUSAS ACTIVAS.** - La cooperativa de Transportes Velotax Ltda, seguirá garantizando la realización de las pausas activas dentro de la jornada laboral.

**Artículo 24º** La Cooperativa de Transportes Velotax Ltda, hará un control de calidad a las dotaciones que entrega a sus trabajadores.

**Artículo 25º** A partir de la firma de la presente convención colectiva no se les cobrara papelería a los trabajadores. Entiéndase por papelería, expedición de carnet, constancias laborales y paz y salvo por retiro de asociados de la cooperativa.

**Artículo 26º DE LOS DESCUENTOS SINDICALES:** SINTRAVELOTAX en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la fecha del pago de la nómina remitirá a VELOTAX LTDA la relación de sus afiliados y el porcentaje a descontar.

**Artículo 27º** La cooperativa de Transportes Velotax Ltda, garantiza la libertad de asociación sindical en los términos de Ley.

**Artículo 28 RECREACION Y CULTURA.** La Cooperativa de Transportes Velotax Ltda, conformará un comité de deportes con la participación activa del sindicato SINTRAVELOTAX, dichas actividades deportivas y de integración familiar serán sufragadas por la Cooperativa y podrán realizarse dentro y fuera de la ciudad de Ibagué, todo lo anterior con la finalidad de buscar mejores relaciones obrero patronales los cuales se traducen en beneficios y bienestar para los trabajadores.

**CAPITULO XI**  
**PUBLICACIÓN**

**Artículo 30º** Por parte de la Cooperativa de Transportes Velotax Ltda., se imprimirán doscientos (200) ejemplares de la presente convención colectiva, contendrá el logo de VELOTAX y de SINTRAVELOTAX.

**CAPITULO XII**  
**ARTICULOS SUPRIMIDOS**

Los siguientes fueron los articulos suprimidos de mutuo acuerdo entre los miembros negociadores dentro del desarrollo de las etapas de arreglo directo del pliego de peticiones. **Artículo 9º; Artículo 10º; Artículo 11; Artículo 12; Artículo 16º; Artículo 17; Parágrafo artículo 20; Artículo 29, Artículo 31.**

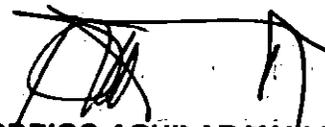
**CAPITULO XIII**  
**VIGENCIA**

La presente convención Colectiva de Trabajo tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir del primero (1o) de enero de dos mil diez y seis (2016), hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil diecinueve (2019)

La presente Convención Colectiva, que se firma por los representantes de la COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX Ltda y por parte de SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX - SINTRAVELOTAX -, cumple con los estándares legales que se requieren para tal fin.

Para constancia se firma en cuatro (4) ejemplares, dos (2) con destino al Ministerio de Trabajo.

**POR LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA**

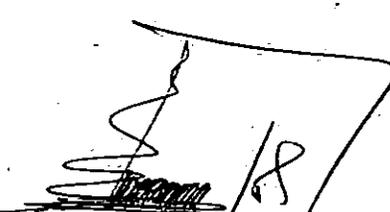
  
**RODRIGO AGUILAR VALLE**  
Gerente General

  
**JAIRO PINILLA PEREZ**  
Presidente Consejo de Administración

  
**EDWIN ADAN GUZMAN CASTRO**  
Gerente Administrativo.

  
**DIEGO ALONSO AMAYA M.**  
Abogado y Miembro Comité Negociador

  
Por SINTRAVELOTAX  
  
**CARLOS JULIO RODRIGUEZ ROJAS**  
Presidente

  
**FERNANDO PAREDES CELIS**  
Fiscal

**FABIO BARRAGAN CORTES**  
JURIDICO.

7  
28



**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE**  
**CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)**  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**  
**COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA**

Fecha expedición: 2016/01/28 - 15:05:59, Recibo No. R002076536, Operación No. 40K680128063

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: x50eKd69WA**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO: COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA.

NUMERO: S0500195

N.I.T : 890700189 - 6

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE , EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

SIGLA : VELOTAX LTDA

DOMICILIO: IBAGUE

DIRECCION: CR 6 N 21-34

BARRIO COMERCIAL: BRR EL CARMEN

TELEFONO 1: 2631616

TELEFONO 2: 2612111

TELEFONO 3: 3122820159

FAX: 2639776

RENOVO EL AÑO 2015 , EL 20 DE MARZO DE 2015

TOTAL ACTIVOS : \$ 31,018,976,444.00

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4921 TRANSPORTE DE PASAJEROS

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

4731 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:

4732 COMERCIO AL POR MENOR DE LUBRICANTES (ACEITES, GRASAS),

ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

ADITIVOS Y PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA :

CERTIFICA :

CERTIFICA :

SE PRESENTÓ RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL REGISTRO 00019688 INSCRITO EN EL LIBRO 51 EL 20 DE MAYO DE 2014

DONDE SE INSCRIBIO : ELECCION CONSEJO DE ADMINISTRACION.

SE PRESENTÓ RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL REGISTRO 00021332

SE PRESENTÓ RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL REGISTRO 00021332

SE PRESENTÓ RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL REGISTRO 00021332

SE PRESENTÓ RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL REGISTRO 00021332

SE PRESENTÓ RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL REGISTRO 00021437

CERTIFICA :

QUE POR CERTIFICACION ESAL YA RECONOCIDAS DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1996 , OTORGADO(A) EN DANCOOP , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE

COMERCIO EL 14 DE ENERO DE 1997 BAJO EL NUMERO: 00000416 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO,

FUE INSCRITA LA ENTIDAD DENOMINADA: COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA

Fecha expedición: 2016/01/28 - 15:05:59, Recibo No. R002078536, Operación No. 40K680128063

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: x50eKd69WA**

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIP.	FECHA
0000051	1997/06/20	ASAMBLEA DE ASOCIBAGUE		00001245	1997/08/22
0000052	1998/03/12	ASAMBLEA DE ASOCIBAGUE		00001820	1998/04/01
0000059	2004/03/26	ASAMBLEA DE ASOCIBAGUE		00008013	2004/04/16
0000060	2005/03/30	ASAMBLEA DE ASOCIBAGUE		00009332	2005/04/21
0000061	2006/03/30	ASAMBLEA DE ASOCIBAGUE		00010344	2006/04/27

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL

EL OBJETO PRINCIPAL DE LA COOPERATIVA SERA EL PRESTAR, ORGANIZAR E INCREMENTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, Y /O MIXTO, CARGA, ENCOMIENDAS Y DE VALORES Y LOS SERVICIOS POSTALES, INCLUIDO LOS ENVIOS DE CORRESPONDENCIA Y OTROS OBJETOS POSTALES, LOS SERVICIOS DE CORREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, SERVICIOS ESPECIALES Y FINANCIEROS DE CORREOS Y SERVICIOS DE MENSA JERIA ESPECIALIZADA. ASI MISMO ESTABLECER ALMACENES PARA LA COMPRA Y VENTA DE INSUMOS DEL TRANSPORTE, COMPRA Y VENTA DE VEHICULOS, NAVES Y AERONAVES, MONTAJE DE TALLERES, SERVITECAS Y ESTACIONES DE SERVICIOS Y ATENDER A LAS NECESIDADES DE SOLIDARIDAD ENTRE LOS ASOCIADOS. LA COOPERATIVA DESARROLLARA SUS ACTIVIDADES A TRAVES DE LAS SIGUIENTES SECCIONES: TRANSPORTE DE PASAJEROS Y/O MIXTO: EXPLOTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y/O MIXTO URBANO, NACIONAL E INTERNACIONAL, EN VEHICULOS AUTOMOTORES EN LOS RADIOS DE ACCION AUTORIZADOS, CONFORME A LAS NORMAS LEGALES. PROPENDER POR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA, MEDIANTE LA RACIONALIZACION DE QUIPO, AUMENTO DE LA CAPACIDAD DE UTILIZACION VEHICULAR, EXPLOTACION DE NUEVOS SERVICIOS, RUTAS Y HORARIOS, PARA LO CUAL PODRA ESTABLECER ACUERDOS, CONVENIOS, SOLICITUDES CONJUNTAS U OTRAS FORMAS DE CONTRATACION Y/O ADMINISTRACION COMO ALIANZAS ESTRATEGICAS Y UNIONES TEMPORALES CON OTRAS EMPRESAS. ESTABLECER OFICINAS Y AGENCIAS, TERMINALES DE TRANSPORTE, DENTRO DE SU AMBITO OPERACIONAL PARA UN MEJOR DESARROLLO DE LABORES Y PRESTACION DE SERVICIOS. ESTABLECER UN FONDO DE RENOVACION DE RENOVACION DE EQUIPO. DEDUCIR DEL PRODUCTO BRUTO DE PASAJES Y FLETES DE LOS VEHICULOS VINCULADOS A LA COOPERATIVA, EL PORCENTAJE CORRESPONDIENTE PARA LA AMORTIZACION DE LOS CERTIFICADOS SUSCRITOS, FONDO DE SERVICIOS ESPECIALES Y GASTOS DE ADMINISTRACION, QUE SE TOMARA Y DISTRIBUIRA DE ACUERDO CON LAS NORMAS CONTENIDAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS. OTROS OBJETIVOS QUE A JUICIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION CONTRIBUYAN AL PROGRESO DE LA SOCIEDAD.

CONSUMO INDUSTRIAL:

SUMINISTRAR A LOS ASOCIADOS LOS ARTICULOS QUE SE RELACIONAN

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA

Fecha expedición: 2016/01/28 - 15:05:59, Reclbo No. R002076536, Operación No. 40K680128063

CODIGO DE VERIFICACIÓN: x50eKd69WA

CON LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR, EN LAS MEJORES CONDICIONES DE PRECIOS Y CALIDADES, CUYOS COSTOS NO PODRAN SER SUPERIORES A LOS CORRIENTES EN EL MERCADO. COMPRAR Y VENDER VEHICULOS AUTOMOTORES, HERRAMIENTAS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SUMINISTRARLE A LOS ASOCIADOS, QUE SEAN NECESARIOS DENTRO DEL GIRO NORMAL DE LA COOPERATIVA. RECIBIR EN DACION DE PAGO, COMO PARTE DE PAGO O A CUALQUIER TITULO LEGAL, VEHICULOS AUTOMOTORES, LO MISMO QUE ENTREGARLOS. MONTAR PARA EL SERVICIO DE LOS ASOCIADOS, ESTACIONES DE SERVICIO, PARA EL SUMINISTRO DE GASOLINA, ACEITES, AIRE, ETC. ESTA SECCION DEBERA HACER LAS VENTAS Y SUMINISTROS UNICAMENTE DE CONTADO, CUANDO SE TRATE DE LAS VENTAS DE VEHICULOS U OTROS ELEMENTOS DE TRABAJO O REPARACIONES DE ELEVADO COSTO, EL CONSEJO DE ADMNISTRACION, REGLAMENTARA LA FORMA DE PAGO Y EXIGIRA LAS GARANTIAS ADICIONALES QUE CREA NACESARIAS. REALIZAR CUALQUIER TRANSACCION RELACIONADA CON MUEBLES O INMUEBLES QUE PERMITAN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PARAGRAFO: LOS SERVICIOS Y OPERACIONES CONTEMPLADOS EN ESTA SECCION, PODRAN PRESTARSE AL PUBLICO EN GENERAL.

CREDITO:

HACER PRESTAMOS A SUS ASOCIADOS, A BAJO INTERES, CON GARANTIA PERSONAL, PRENDARIA O HIPOTECARIA. HACER PRESTAMOS A LOS ASOCIADOS EN LAS CONDICIONES ENUMERADAS ANTERIORMENTE PARA ATENDER A LAS NECESIDADES RELACIONADAS CON LOS INSUMOS DEL TRANSPORTE O PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS NUEVOS O REPOSICION DE LOS MISMOS, PARA EL SERVICIO DE LA COOPERATIVA. REALIZAR CUALQUIER OPERACION COMPLEMENTARIA DE LAS NTERIORES DENTRO DE LAS LEYES VIGENTES Y PRINCIPIOS COOPERATIVOS. LAS DEMAS FUNCIONES DE ESTA CLASE DE ACTIVIDADES. PARAGRAFO: PARA ATENDER DERECHO A ESTOS PRESTAMOS EL ASOCIADO DEBERA ESTAR AL DIA CON LAS OBLIGACIONES CON LA COOPERATIVA.

SERVICIOS ESPECIALES:

CONTRATAR Y PRESTAR SERVICIOS MEDICOS, ODONTOLOGICOS, FARMACEUTICOS Y DE HOSPITALIZACION A LOS ASOCIADOS Y EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA. ESTABLECER CENTROS DE EDUCACION Y ENSEMANZA PARA LOS ASOCIADOS Y FAMILIARES BAJO SU EXCLUSIVA DEPENDENCIA. ESTABLECER UN FONDO QUE PERMITA AUXILIOS PARA LOS ASOCIADOS, DE VEJEZ ENFERMEDAD Y ACCIDENTE DE TRABAJO. CONTRATAR SERVICIOS DE ASESORIA LEGAL PARA LA COOPERATIVA Y LOS ASOCIADOS. OTROS SERVICIOS QUE A JUICIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION CONTRIBUYAN A UNA MEJOR PRESTACION DE SERVICIO A SUS ASOCIADOS. CONTRATAR SERVICIOS DE RECREACION SOCIAL PARA LOS ASOCIADOS Y SU FAMILIA CON ENTIDADES ESPECIALIZADAS. PARTICIPACION DE LA COOPERATIVA Y ASOCIADOS EN PROGRAMAS SOBRE CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

SERVICIOS POSTALES, TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS Y CARGA:

EXPLOTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS Y CARGA NACIONAL E INTERNACIONAL, EN VEHICULOS NAVES Y AERONAVES, CONFORME A LAS NORMAS DICTADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y /O

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA  
Fecha expedición: 2016/01/28 - 15:05:59, Recibo No. R002076536, Operación No. 40K680128063

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: x50eKd69WA**

ACUERDOS O PACTOS INTERNACIONALES. EXPLOTAR LOS SERVICIOS POSTALES, INCLUIDO LOS ENVIOS DE CORRESPONDENCIA Y OTROS OBJETOS POSTALES, LOS SERVICIOS DE CORREO NACIONAL E INTERNACIONAL, LOS SERVICIOS ESPECIALES Y FINANCIEROS DE CORREOS Y LOS SERVICIOS DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA, DE CONFORMIDAD A LA REGLAMENTACION Y COMPETENCIA QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL. ESTABLECER LAS OFICINAS Y AGENCIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O EN EL EXTERIOR HACIA DON DE SE PRESTARA EL SERVICIO. DETERMINARA A TRAVES DE SU INFRAESTRUCTURA FISICA Y ADMINISTRATIVA EL CONTINUO Y PERMANENTE CRECIMIENTO EN COBERTURA, CALIDAD Y EFICIENCIA DE LOS SERVICIOS. ESTABLECER MECANISMOS E INSTRUMENTOS CONTABLES, FINANCIEROS Y JURIDICOS QUE PERMITAN DIFERENCIAR EL TRANSPORTE DE CARGA Y LOS SERVICIOS POSTALES, DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA Y DEMAS, A FIN DE EJERCER CONTROL Y REPORTE DE ACTIVIDADES ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN CADA SERVICIO. LLEVAR REGISTROS INDIVIDUALES Y SUPERVISION ESPECIALIZADA EN CADA SERVICIO. OTROS OBJETIVOS NECESARIOS PARA EL MEJOR DESARROLLO DE LOS SERVICIOS Y QUE A JUICIO DEL CONSEJO CONTRIBUYAN AL PROGRESO DE LA SOCIEDAD Y A LA MEJOR PRESTACION DE LOS MISMOS.

**TRANSPORTE DE VALORES:**

LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VALORES, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y EXIGENCIAS DETERMINADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y EN ESPECIAL DE SEGURIDAD, TIPO DE VEHICULOS, FORMA DE OPERACIÓN CONFORME LO SENA EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. PARAGRAFO: CADA UNA DE LAS SECCIONES ANTERIORES CONTARA CON SU RESPECTIVA REGALMENTACION APROBADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y ESTARA SUJETA A LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES. PARAGRAFO: LA COOPERATIVA PRESTARA SUS SERVICIOS PREFERENTEMENTE A SUS ASOCIADOS; SIN EMBARGO PODRA EXTENDERLOS AL PUBLICO NO ASOCIADO EN RAZON DEL INTERES SOCIAL Y DEL BIENESTAR COLECTIVO, EN TAL CASO LOS EXCEDENTES QUE SE OBTENGAN SERAN LLEVADOS A UN FONDO SOCIAL NO SUCEPTIBLE DE REPARTICION. PARAGRAFO: EN LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LAS ANTERIORES ACTIVIDADES Y EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINALIDADES LA COOPERATIVA PODRA ESTABLECER LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS QUE SEAN NECESARIAS, REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CON ENTIDADES, PUBLICAS, PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES, YA SEA EN SU PROPIO NOMBRE, POR CUENTA DE TERCEROS O EN PERTICIPACION CON ELLOS, SIEMPRE QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINALIDADES.

**SECCION DE TURISMO:**

PARA EL DESARROLLO DE LA SECCION DE TURISMO Y/ O SERVICIO ESPECIAL, LA COOPERATIVA OPERARA DIRECTAMENTE O TRAVES DE UNAS AGENCIAS DE VIAJES, U OPERADORAS DE TURISMO QUE TENDRA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES:  
OPERAR DENTRO DEL PAIS PLANES TURISTICOS, PROGRAMADOS POR AGENCIAS DE VIAJE. ORGANIZAR Y PROMOVER PLANES TURISTICOS PARA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA  
Fecha expedición: 2016/01/28 - 15:05:59, Recibo No. R002076536, Operación No. 40K680128063

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: x50eKd69WA**

SER OPERADOS POR ELLA MISMA, SUS SUCURSALES O AGENCIAS. PRESTAS LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TURISTICO DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES QUE REGLAMENTEN LA MATERIA. LAS DEMAS QUE DETERMINE LA LEY Y QUE POR SU NATURALEZA SEAN COMPATIBLES.

**CERTIFICA :**

PATRIMONIO: ES DE OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$863.087.000.00) MCTE.

**CERTIFICA :**

QUE POR OFICIO NO. 0000737 DEL 5 DE MAYO DE 2011 , OTORGADO(A) EN JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO: 00016270 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE DECRETO : INSCRIPCION DEMANDA.

QUE POR OFICIO NO. 0000983 DEL 31 DE MAYO DE 2011 , OTORGADO(A) EN JUZGADO 63 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE JUNIO DE 2011 BAJO EL NUMERO: 00016405 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE DECRET

**INSCRIPCION DE LA DEMANDA**

QUE POR OFICIO NO. 0000102 DEL 26 DE ENERO DE 2012 , OTORGADO(A) EN JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 16 DE JULIO DE 2012 BAJO EL NUMERO: 00017557 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE DECRETO : TERMINACION DEMANDA

QUE POR OFICIO NO. 0001580 DEL 20 DE JUNIO DE 2014 , OTORGADO(A) EN JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 9 DE JULIO DE 2014 BAJO EL NUMERO: 00019917 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE DECRETO : INSCRIPCION DE LA DEMANDA.

QUE POR OFICIO NO. 0000938 DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015 , OTORGADO(A) EN JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUA , INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO: 00021295 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, SE INSCRIPCION DEMANDA CIVIL.

**CERTIFICA :**

**\*\* ORGANO DIRECTIVO \*\***

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION PINILLA PEREZ JAIRO	C.C. 00006034237
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00019688 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2014/03/29 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000075 FECHA DE INSCRIPCION : 2014/05/20	
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION AMAYA GRIMALDO JUAN JAVIER	C.C. 00014211208
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00019688 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2014/03/29	

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA

Fecha expedición: 2016/01/28 - 15:05:59, Recibo No. R002076536, Operación No. 40K680128063

CODIGO DE VERIFICACIÓN: x5OeKd69WA

- NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000075  
FECHA DE INSCRIPCION : 2014/05/20  
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
ALVARADO PARRA JAIME C.C. 00003280914  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00019688  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2014/03/29  
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000075  
FECHA DE INSCRIPCION : 2014/05/20  
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
RUIZ ARANDA HUMBERTO C.C. 00091207429  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00019688  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2014/03/29  
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000075  
FECHA DE INSCRIPCION : 2014/05/20  
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
QUIMBAYO CALDERON RODRIGO C.C. 00093122894  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00019688  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2014/03/29  
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000075  
FECHA DE INSCRIPCION : 2014/05/20  
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
TORRES URZOLA CARLOS ALBERTO C.C. 00092510325  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00019688  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2014/03/29  
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000075  
FECHA DE INSCRIPCION : 2014/05/20  
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION  
HURTADO TORRES ANICETO C.C. 00019447542  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00019688  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2014/03/29  
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000075  
FECHA DE INSCRIPCION : 2014/05/20  
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION  
BERRIO YEPES ORNALDO C.C. 00071658964  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00019688  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2014/03/29  
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000075  
FECHA DE INSCRIPCION : 2014/05/20  
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION  
SIMMONDS MORALES GERMAN ENRIQUE C.C. 00014212103  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00019688  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2014/03/29  
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000075  
FECHA DE INSCRIPCION : 2014/05/20  
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION  
CEDANO VELASQUEZ HERNANDO C.C. 00093362956  
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00019688  
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2014/03/29

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

10  
34



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA

Fecha expedición: 2016/01/28 - 15:05:59, Recibo No. R002076536, Operación No. 40K680128063

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: x50eKd69WA**

NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000075  
FECHA DE INSCRIPCION : 2014/05/20

CERTIFICA :

LA ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA ESTARA A CARGO DE:  
- ASAMBLEA GENERAL  
- CONSEJO DE ADMINISTRACION  
- GERENTE

CERTIFICA

EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE, CON UN SUBGERENTE QUE LO REEMPLAZARA EN LAS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES.

CERTIFICA

POR OFICIO NO. 3431, EMANADO DEL JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE. DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2011, BAJO EL NUMERO 16. 726 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE REGISTRO LA COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DEL ACTA 10 A DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA DEL 15 DE OCTUBRE DE 2011, EN LA CUAL SE REALIZO LA ELECCIÓN DE GERENTE Y SE SOLICITA DEJAR COMO GERENTE AL SEÑOR PEDRO PABLO CONTRERAS JIMÉNEZ.

CERTIFICA

POR OFICIO NRO. 391, EMANADO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE, DEL 01 DE MARZO DE 2.012, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 07 DE MARZO DE 2.012 BAJO EL NUMERO 16.991 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE REGISTRO LA COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE DECRETA LA SUSPENSIÓN DE LA DECISIÓN TOMADA EN REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL 19 NOVIEMBRE DE 2011 Y CONTENIDA EN EL ACTA 659 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2011, REFERIDA AL NOMBRAMIENTO COMO GERENTE DE LA COMPAÑÍA AL SEÑOR JESÚS ALBERTO CORTES FORERO.

CERTIFICA :

REPRESENTACION LEGAL

PRINCIPAL(ES): AGUILAR VALLE RODRIGO

C.C. 00019145178

GERENTE

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00021437

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2015/10/30

NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000712

FECHA DE INSC2015/12/11

SUPLENTE(ES) : GUZMAN CASTRO EDWIN ADAN

C.C. 00079962251

SUBGERENTE

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00021247

DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2015/08/29

NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000707

FECHA DE INSC2015/09/11

CERTIFICA :

FUNCIONES DEL GERENTE  
NOMBRAR LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS DE LA SOCIEDAD DE  
ACUERDO CON LA NOMINA QUE FIJE EL CONSEJO DE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



35

**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE**  
**CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)**  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**  
**COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA**

Fecha expedición: 2016/01/28 - 15:05:59, Recibo No. R002076536, Operación No. 40K680128063

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: x50eKd69WA**

ADMINISTRACION; SUSPENDER EN SUS FUNCIONES A LOS EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA POR FALTAS COMPROBADAS, DANDO CUENTAS SI FUERE DEL CASO AL CONSEJO DE ADMINISTRACION; ORGANIZAR Y DIRIGIR LA ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA EN SUS DIFERENTES SECCIONES; ELABORAR Y SOMETER AL CONSEJO LOS REGLAM ENTOS DE LA SOCIEDAD; INTERVENIR EN LAS DILIGENCIAS DE ADMISION Y RETIRO DE ASOCIADOS, AUTENTICANDO LOS REGISTROS, LOS TITULOS DE CERTIFICADOS DE APORTACIONES Y DEMAS DOCUMENTOS; PROYECTAR PARA LA APROBACION DEL CONSEJO LOS CONTRATOS Y OPERACIONES QUE TENGA INTERES LA SOCIEDAD; ORDENAR EL PAGO DE LOS GASTOS ORDINARIOS DE LA SOCIEDAD, GIRA R LOS CHEQUES Y FIRMAR LOS DEMAS DOCUMENTOS; SUPERVIGILAR, CUANDO A BIEN TENGA, EL ESTADO DE CAJA Y CUIDAR QUE SE MANTENGAN EN SEGURIDAD LOS DINEROS Y VALORES DE LA COOPERATIVA; ORGANIZAR Y DIRIGIR LA CONTABILIDAD CONFORME A LA LEY, LOS DERECHOS REGLAMENTOS Y LAS NORMAS DEL DANCOOP; ENVIAR AL DANCOOP, LOS INFORMES DE CONTABILIDAD Y LOS DATOS ESTADISTICOS QUE DICHA ENTIDAD EXIJA; CELEBRAR CONTRATOS CUYO VALOR NO EXCEDA DE 250 SALARIOS MINIMOS MENSUALES; EN CAS O DE SOBREPASAR LA SUMA EXPRESADA REQUERIRA LA PREVIA AUTORIZACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, LO CUAL DEBERA CONSTAR EN EL ACTA DE LA RESPECTIVA REUNION; PRESENTAR MENSUALMENTE EL ACUERDO DE GASTOS AL CONSEJO; HACER PARTICIPAR A LA SOCIEDAD, CON LA APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION EN LAS FECHAS MEMORABLES DE LA COOPERATIVA COMO SON: LA PRIMERA SEMANA DE JULIO, EL 21 DE DICIEMBRE, LAS QUE ACONSEJE EL DANCOOP Y LA ALIANZA COOPERATIVA INTERNACIONAL, CONSULTANDO LAS CAPACIDADES ECONOMICAS DE LA SOCIEDAD; PRESENTAR AL CONSEJO DE ADMINISTRACION LA SOLICITUD DE ADMISION DE ASOCIADOS; PREVIO UN INFORME SOBRE SU COMPARTAMIENTO Y DEMAS DATOS ALLEGADOS POR DIRECTIVOS, EJECUTIVOS Y ASOCIADOS DE LA COOPERATIVA DE ACUERDO AL ARTICULO 20 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS; DESEMPEÑAR LAS DEMAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO.

**FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**  
EXPEDIR SU PROPIO REGLAMENTO. ELABORAR LOS PRESUPUESTOS Y FIJAR LA NOMINA DE EMPLEADOS DE LA COOPERATIVA. NOMBRAR EL GERENTE, SUBGERENTE Y LOS MIEMBROS DE LA JUNTA CONCILIADORA O AMIGABLES COMPONEDORES Y COMITES ESPECIALES. AUTORIZAR PREVIAMENTE LOS GASTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO QUE OCURRIEREN EN EL CURSO DE CADA EJERCICIO. FIJAR LA CUANTIA DE LAS FIANZAS QUE DEBE PRESTAR EL GERENTE, EL TESORERO Y LOS DEMAS EMPLEADOS QUE A SU JUICIO DEBAN GARANTIZAR SU MANEJO, TODOS ELLOS CON LA APROBACION DEL ORGANISMO LEGAL COMPETENTE DE CONTROL Y VIGILANCIA A LAS COOPERATIVAS, EXIGIENDO SU PRESENTACION Y HACIENDOLAS EFECTIVAS LLEGADO EL CASO. EXAMINAR Y APROBAR EN PRIMERA INSTANCIA, LAS CUENTAS QUE DEBA PRESENTAR EL GERENTE, ACOMPAÑADO DE UN INFORME EXPLICATIVO. PRESENTAR A LA ASAMBLEA PARA SU APROBACION DEFINITIVA LOS DOCUMENTOS ANTERIORES. EXAMINAR Y APROBAR EL PLAN

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

H  
36



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA

Fecha expedición: 2016/01/28 - 15:05:59, Recibo No. R002076536, Operación No. 40K680128063

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: x50eKd69WA**

DE CONTABILIDAD ELABORADO POR EL GERENTE QUE DEBERA CENIRSE A LAS NORMAS QUE ESTABLEZCA EL ORGANISMO LEGAL COMPETENTE DE CONTROL Y VIGILANCIA A LAS COOPERATIVAS. AUTORIZAR AL GERENTE PARA CELEBRAR OPERACIONES CUYA CUANTIA EXCEDA DE DOSCIENTOS CINCUENTA (250) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. REGLAMENTAR EL CREDITO Y LOS DESCUENTOS FIJANDO PUNTOS Y FRECUENCIA DE OPERACIONES. DECIDIR SOBRE INGRESOS, RETIRO, SUSPENSION O EXCLUSION DE LOS ASOCIADOS Y SOBRE TRASPASOS Y DEVOLUCION DEL VALOR DE LOS CERIFICADOS. RESOLVER LAS DUDAS QUE SE ENCUENTREN EN LA INTERPRETACION DE ESTOS ESTATUTOS AJUSTANDOSE A SU ESPIRITU. DECIDIR SOBRE EL EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES Y TRANSIGIR CUALQUIER LIGITIO QUE TENGA LA COOPERATIVA O SOMETERLO A CONSIDERACION. REMOVER AL GERENTE Y/O SUBGERENTE POR FALTAS COMPROBADAS. CONVOCAR DIRECTAMENTE A ASAMBLEA GENERAL. REGLAMENTAR LOS SERVICIOS DE PREVISION SOCIAL QUE SE PRESTEN CON EL FONDO DE SOLIDARIDAD Y LOS ESPECIALES QUE HAYA PRESTARSE CON APORTES Y CUOTAS DECRETADAS POR LA ASAMBLEA. SANCIONAR CON MULTA DE DIEZ A CIEN SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS A LOS ASOCIADOS QUE INFRINJAN ESTOS ESTATUTOS Y CON MULTA DE SEIS SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS A LOS ASOCIADOS QUE SIN CAUSA JUSTIFICADA NO ASISTAN A LA ASAMBLEA. EN GENERAL TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDAN COMO ENTIDAD ADMINISTRATIVA NECESARIAS PARA LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA Y QUE NO ESTEN ADSCRITAS A OTROS ORGANISMOS. APROBAR TODA NEGOCIACION REFERENTE A VENTAS O TRASPASO DE CUALQUIER TITULO DE VEHICULOS, ENTRE ASOCIADOS Y PARTICULARES, PARA QUE DICHOS BIENES PUEDAN SEGUIR PRESTANDO SERVICIO EN LAS RUTAS QUE CUBRE LA COOPERATIVA. CON EL PROPOSITO DE VIABILIZAR SU APLICACION EN EL FUNCIONAMIENTO INTERNO Y LA PRESTACION DE SERVICIOS ESTARA A SU CARGO LA REGLAMENTACION DE LOS PRESENTES ESTATUTOS. LOS ASPECTOS RELACIONADOS A VALORES POR COMISIONES, TRASPASOS, RETIRO E INGRESO DE VEHICULOS, PORCENTAJE DE ADMINISTRACION, ETC, SERAN ESTABLECIDOS Y REGLAMENTADOS POR ESTE ORGANISMO.

CERTIFICA :

PODER GENERAL:

POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 477, OTORGADA EN LA NOTARIA OCTAVA DE IBAGUÉ EL 10 DE MAYO DE 2.012, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 22 DE MAYO DE 2.012 BAJO EL NUMERO 17.332 DEL LIBRO RESPECTIVO, EL SEÑOR PEDRO PABLO CONTRERAS JIMÉNEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 5.803.393 DE IBAGUÉ, QUIEN OBRA EN EL PRESENTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD. COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA "VELOTAX LTDA.", POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO PUBLICO, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR MIGUEL ALEXANDER BERMUDEZ LEMUS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 93.398.137 DE IBAGUÉ, PARA QUE EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR COMERCIAL DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA "VELOTAX LTDA." Y UNICAMENTE POR EL TIEMPO QUE OCUPE TAL CARGO SOLO PARA LO SIGUIENTE: PARA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



37

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA

Fecha expedición: 2016/01/28 - 15:05:59, Recibo No. R002076536, Operación No. 40K680128063

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: x50eKd69WA**

COMPARECER EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES EN DERECHO O DILIGENCIAS SIMILARES CUANDO LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA "VELOTAX LTDA, SEA CITADO, CITANTE DEMANDADO O DEMANDANTE.  
CERTIFICA

**PODER GENERAL:**

POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 548, OTORGADA EN LA NOTARIA OCTAVA DE IBAGUÉ, DEL 28 DE MAYO DE 2.012, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE JUNIO DE 2.012 BAJO EL NUMERO 17.438 DEL LIBRO RESPECTIVO, EL SEÑOR PEDRO PABLO CONTRERAS JIMÉNEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 5.803.393 DE IBAGUÉ, QUIEN OBRA EN EL PRESENTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAS LIMITADA "VELOTAS LTDA." CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ PEREZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 98.577.530 DE BELLO ANTIOQUIA, PARA QUE OBRANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE, INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES, SALVO LAS LIMITACIONES QUE PARA CADA CASO SE INDICAN, EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS Y TRAMITES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA: 1) REPRESENTAR A LA PODERDANTE, EN LO REFERENTE A REQUERIMIENTOS LABORALES, DE SU JURISDICCIÓN. 2) REPRESENTAR A LA PODERDANTE, EN CASO DE ACCIDENTES DE TRANSITO Y QUE CORRESPONDAN A SU JURISDICCIÓN. 3) REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN TODO LO REFERENTE A ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTE (MINISTERIO DE TRANSPORTE, TERMINALES DE TRANSPORTE, ALCALDÍAS, POLICÍA DE CARRETERAS, SECRETARIAS DE TRANSITO MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL, FISCALIAS, ETC) DE LA JURISDICCIÓN DE ANTIOQUIA. 4) ATENDER A LOS REQUERIMIENTOS QUE POR NATURALEZA DEL OBJETO SOCIAL DE LA PODERDANTE, PRESENTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS NACIONALES Y ADUANAS NACIONALES DIAN. 5) EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN DE CONFORMIDAD CON LA LEY 640 DE 2001 YEN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EN QUE SEA PARTE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA LA COOPERATIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 101 DEL C.P.C., 6) PARA QUE PRESENTE A LA PODERDANTE EN AUDIENCIAS DE CARÁCTER CIVIL, LABORAL, ADMINISTRATIVO, PENAL Y POLICIVO. ESPECIALMENTE QUEDA FACULTADO PARA PRESENTAR DENUNCIAS DE HURTOS OCURRIDOS EN LA JURISDICCIÓN DE ANTIOQUIA.  
SEGUNDO.-EN LOS CASOS QUE SE REQUIERE PRESENTACIÓN CON ABOGADO, SE DEBE INFORMAR INMEDIATAMENTE A LA GERENCIA DE LA PODERDANTE, QUIEN DECIDIRÁ A QUE PROFESIONAL EN DERECHO SE LE ASIGNARA EL CASO.  
TERCERO.- EL APODERADO ENVIARA A LA GERENCIA GENERAL DE LA PODERDANTE EL INFORME CORRESPONDIENTE EL CASO ATENDIDO, DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES.  
CUARTO .- LE QUEDA PROHIBIDO COMPROMETER, OBLIGAR A LA COOPERATIVA, FIRMAR, HIPOTECAR, FIRMAR TÍTULOS VALORES OBLIGANDO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
 CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
 CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
 COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA  
 Fecha expedición: 2016/01/28 - 15:05:59, Recibo No. R002076536, Operación No. 40K680128063

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: x50eKd69WA**

SUSTITUIR Y REASUMIR, COMPROMETER, REMATAR A NOMBRE DE LA COOPERATIVA, TACHAR DOCUMENTOS Y RECUSAR. B ) TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO. PARA QUE SOMETA A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS CONFORME A LA SECCIÓN QUINTA, TITULO DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE TRANSACCION RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA PODERDANTE Y PARA QUE LA REPRESENTANTE DONDE SEA NECESARIO, EN EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES. C) DESISTIMIENTO. PARA QUE DESISTA DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DE LA COOPERATIVA PODERDANTE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVAN. D) TRANSIGIR. PARA QUE LA APODERADA TRANSIGA PLEITOS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA PODERDANTE. E) SUSTITUCIÓN Y REVOCACION PARA QUE LA APODERADA SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOQUE SUSTITUCIONES; F) PODERES ESPECIALES. LA APODERADA PODRA CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA TODA CLASE DE PROCESOS O DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS DONDE SE VEA COMPROMETIDA LA COOPERATIVA. G) GENERAL. EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA DE LA COOPERATIVA PODERDANTE CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE LA PRESENTE ENUMERACION DE FACULTADES DEBE ENTENDERSE COMO ENUNCIATIVA Y NO TAXATIVA, POR LO TANTO, LA APODERADA ESTARA FACULTADA PARA EJERCER TODAS LAS GESTIONES TENDIENTES A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COOPERATIVA, SIN NINGUNA RESTRICCIÓN EN CUALQUIER CLASE DE ACTUACIÓN DE CARACTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVA.

CERTIFICA :

\*\* ORGANO DE FISCALIZACION \*\*

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
RUIZ VARGAS JOSE EILER	C.C. 00014242414
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00012873	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2008/03/27	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000064	
FECHA DE INSCRIPCION : 2008/04/23	
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
ARCINIEGAS REYES LIANA CAROLINA	C.C. 00038361757
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00015447	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2010/03/25	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000068	
FECHA DE INSCRIPCION : 2010/08/06	

CERTIFICA :

PROVIDENCIAS JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS  
 QUE POR: DOCUMENTO PRIVADO NO. 0000001 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2005 , INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2005 , BAJO EL NUMERO: 00009932 DEL LIBRO RESPECTIVO SE INSCRIBIO: INSCRIPCION DEL SITIO WEB WWW.VELOTAX.COM.CO

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

12  
38



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA  
Fecha expedición: 2016/01/28 - 15:05:59, Recibo No. R002076536, Operación No. 40K680128063

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: x50eKd69WA**

A LA COOPERATIVA, CERTIFICAR RELACIONES LABORALES O CONTRACTUALES, ESTAS OBLIGACIONES SON DE USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA GENERAL Y EL PODER OTORGADO SE LIMITA ÚNICAMENTE A LAS FACULTADES CONFERIDAS.

**CERTIFICA :**

QUE POR ESCRITURA PUBLICA 309 DE NOTARIA OCTAVA DE FECHA' 30 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 17 ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 17137 DEL LIBRO RESPECTIVO, EL SEÑOR PEDRO PABLO CONTRERAS JIMENEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 5.803.393 DE IBAGUE EN SU CONDICIÓN DE GERENTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA. CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SEÑORA MARTHA BEATRIZ MARTINEZ BECERRA, MUJER, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 68.294.994 EXPEDIDA EN ARAUCA, DOMICILIADA EN BUCARAMANGA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, PARA QUE ME REPRESENTE EN LA SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON NUESTROS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, A SABER: A ) REPRESENTACIÓN: PARA QUE, REPRESENTE A LA COOPERATIVA PODERDANTE EN TODOS LOS PROCESOS QUE A ELLA INICIE O EN SU CONTRA SE INSTAUREN DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, ADUANERA, CAMBIARIA, PENAL Y TRIBUTARIA, YA SEA ANTE LA JURISDICCION ORDINARIA, ANTE CUALQUIER JURISDICCION ESPECIALIZADA, LA JURISDICCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, ADUANERA, DE CAMBIOS, DE IMPUESTOS O JURISDICCIONES COACTIVAS ESPECIALES Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, PERSONAS O ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO, INCLUYENDO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EL EJERCICIO DE TODOS LOS DERECHOS Y RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA. LA APODERADA ESTA FACULTADA PARA PRESENTAR A LA COOPERATIVA ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO EMPELADO DE LA RAMA EJECUTIVA, LEGISLATIVA O JURISDICCIONAL Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS, O ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO; PRESENTAR PETICIONES, ADELANTAR ACTUACIONES, ASISTIR. A DILIGENCIAS O PROCESOS YA SEA QUE LA COOPERATIVA ACTUE COMO APODERADA QUEDA FACULTADA PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES DE MANERA QUE SE ASUMA LA PERSONERÍA DE LA COOPERATIVA PODERDANTE CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE O NECESARIO DE MODO QUE EN NINGÚN MOMENTO ESTA CAREZCA DE REPRESENTACIÓN. LA APODERADA QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COOPERATIVA EN TODA CLASE DE PROCESOS O ACTOS ADMINISTRATIVOS. LAS FACULTADES QUE SE CONFIEREN A LA APODERADA SON TODAS LAS QUE COMO PARTE ACTORA Y OPOSITORA TENGAN NECESIDAD DE EJECUTAR EN CUALQUIER CLASE DE PROCESOS, ENTRE LAS CUALES SE COMPRENDEN LAS SIGUIENTES: INSTAURAR Y RESPONDER DEMANDAS, PROPONER EXCEPCIONES, SOLICITAR PRUEBAS, INTERVENIR EN LA PRACTICA DE AQUELLAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, INTERPONER RECURSOS EN VIA GUBERNATIVA O JUDICIAL, TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, RENUNCIAR, DESISTIR, ACEPTAR, ALLANARSE,

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

13  
40



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA  
Fecha expedición: 2016/01/28 - 15:05:59, Recibo No. R002076536, Operación No. 40K680128063

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: x50eKd69WA**

**CERTIFICA :**

QUE MEDIANTE RESOLUCION NO. 068 DE NOVIEMBRE 24 DE 1. 999, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA JURIDICA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 06 DE DICIEMBRE DE 1.999 BAJO EL NO.3.470 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE REGISTRO LA REVOCACIÓN PARCIAL LA INSCRIPCION NO.1.820 DEL 01 DE ABRIL DE 1.998, EN RELACIÓN CON EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO.  
CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO Y ANEXOS DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 1. 999, ENVIADO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMIA SOLIDARIA DANCOSIAL REGIONAL TOLIMA, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 06 DE DICIEMBRE 1.999 BAJO EL NRO.3.471 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE CERTIFICO Y REGISTRO LA ACLARACION DE LA DENOMINACION, QUEDANDO COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA

**C E R T I F I C A**

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO.2721 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2004, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 13 DE OCTUBRE DE 2004, BAJO EL NO. 8693 DEL LIBRO RESPECTIVO, SE REGISTRO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, AL DOCTOR JOSE IGNACIO MORENO OSPINA, COLOMBIANO, MAYOR DE EDAD, ABOGADO TITULADO Y EN EJERCICIO, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 70. 563. 308 DE ENVIGADO (ANT.) Y TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NUMERO 69. 268 DEL C.S. DE LA J. PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS ATINENTES A LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA COOPERATIVA :.

A) REPRESENTACIÓN. PARA QUE REPRESENTA A LA COOPERATIVA PODERANTE EN TODOS LOS PROCESOS QUE A ELLA INICIE O EN SU CONTRA SE INSTAUREN DE NATURALEZA CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, ADUANERA, CAMBIARIA, PENAL Y TRIBUTARIA, YA SEA ANTE LA JURISDICCION ORDINARIA, ANTE CUALQUIER JURISDICCION ESPECIALIZADA, LA JURISDICCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, ADUANERA, DE CAMBIOS, DE IMPUESTOS O JURISDICCIONES COACTIVAS ESPECIALES Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, PERSONAS O ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO, INCLUYENDO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EL EJERCICIO DE TODOS LOS DERECHOS Y RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA. EL APODERADO ESTA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA COOPERATIVA ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA, LEGISLATIVA O JURISDICCIONAL Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS, O ANTE EL MINISTERIO PUBLICO; PRESENTAR PETICIONES, ADELANTAR ACTUACIONES, ASISTIR A DILIGENCIAS O PROCESOS YA SEA QUE LA COOPERATIVA ACTUE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, O COADYUVANTE; DE IGUAL MANERA EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS ACTOS, DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES DE MANERA QUE SE ASUMA LA PERSONERIA DE LA COOPERATIVA PODERANTE CUANDO SE ESTIME

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



41

**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE**  
**CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)**  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**  
**COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA**

Fecha expedición: 2016/01/28 - 15:05:59, Recibo No. R002076536, Operación No. 40K680128063

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: x50eKd69WA**

CONVENIENTE O NECESARIO DE MODO QUE EN NINGUN MOMENTO ESTA CAREZCA DE REPRESENTACION. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COOPERATIVA EN TODA CLASE DE PROCESOS O ACTOS ADMINISTRATIVOS. LAS FACULTADES QUE SE CONEIEREN AL APODERADO SON TODAS LAS QUE COMO PARTE ACTORA Y OPOSITORA TENGAN NECESIDAD DE EJECUTAR EN CUALQUIER CLASE DE PROCESOS, ENTRE LAS CUALES SE COMPRENDEN LAS SIGUIENTES: INSTAURAR Y RESPONDER DEMANDAS, PROPONER EXCEPCIONES, SOLICITAR PRUEBAS, INTERVENIR EN LA PRACTICA DE AQUELLAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, INTERPONER RECURSOS EN VIA GUBERNATIVA O JUDICIAL, TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, RENUNCIAR DESISTIR, ACEPTAR, ALLANARSE, SUSTITUIR Y, REASUMIR, COMPROMETER REMATAR A NOMBRE DE LA COOPERATIVA, TACHAR DOCUMENTOS Y RECUSAR B) TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO. PARA QUE SOMETA A LA DECISION DE ARBITROS CONFORME A LA SECCION QUINTA. TITULO XXXIII DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE TRANSACCION RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA PODERDANTE, Y PARA QUE LA REPRESENTANTE DONDE SEA NECESARIO EN EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES.

C) DESISTIMIENTO: PARA QUE DESISTA DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DE LA COOPERATIVA PODERDANTE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVAN.

D) TRANSIGIR: PARA QUE EL APODERADO TRANSIJA PLEITOS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA PODERDANTE.

E) SUSTITUCION Y REVOCACION: PARA QUE EL APODERADO SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOQUE SUSTITUCIONES.

F) PODERES ESPECIALES: EL APODERADO PODRA CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA TODA CLASE DE PROCESOS O DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS DONDE SE VEA COMPROMETIDA LA COOPERATIVA.

G) GENERAL: EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA DE LA COOPERATIVA PODERDANTE CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE LA PRESENTE NUMERACION DE FACULTADES DEBE ENTENDERSE COMO ENUNCIATIVA Y NO TAXATIVA, POR LO TANTO, EL APODERADO ESTARA FACULTADO PARA EJERCER TODAS LAS GESTIONES TENDIENTES A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COOPERATIVA, SIN NINGUNA RESTRICCION EN CUALQUIER CLASE DE ACTUACION DE CARÁCTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVA.

CERTIFICA

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2005, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2005, BAJO EL NO. 9932 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO, SE REGISTRO EL SITIO WEB WWW.VELOTAX.COM.CO

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 1079 DE FECHA 29 DE MARZO DE 2007, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 12 DE ABRIL DE 2007, BAJO EL NUMERO 11.557 DEL LIBRO LI, SE REGISTRO PODER AL SEÑOR JORGE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA

Fecha expedición: 2016/01/28 - 15:05:59, Recibo No. R002076536, Operación No. 40K680128063

CODIGO DE VERIFICACIÓN: x50eKd69WA

ENRIQUE BARRAGAN ROJAS, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.264.335 EXPEDIDA EN BOGOTA, EN SU CONDICION DE JEFE DE OFICINA EN LA CIUDAD DE BOGOTA SIBERIA, PARA QUE ADEMAS DE LAS OBLIGACIONES INHERENTES A SU CARGO EJECUTE LAS SIGUIENTES FUNCIONES: REPRESENTAR A LA EMPRESA EN LO REFERENTE A REQUERIMIENTOS LABORALES DE SU JURISDICCION. REPRESENTAR A LA EMPRESA EN CASO DE ACCIDENTES DE TRANSITO Y QUE CORRESPONDAN A SU JURISDICCION. REPRESENTAR A LA EMPRESA EN TODO LO REFERENTE A ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTE MINISTERIO DE TRANSPORTE, TERMINALES DE TRANSPORTE TERRESTRE, AEREO Y MARITIMOS, ALCALDIAS, POLICIAS DE CARRETERA, SECRETARIAS DE TRANSITO, ETC.) DE SU JURISDICCION. EN LOS REQUERIMIENTOS QUE POR NATURALEZA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA, PRESENTAN LA DIAN (DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES). EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA REPRESENTACION CON ABOGADO, SE DEBE INFORMAR INMEDIATAMENTE A LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA QUIEN DECIDIRA A QUE PROFESIONAL EN DERECHO SE LE ASIGNARA EL CASO. EL JEFE DE OFICINA AQUI MENCIONADO, ENVIARA A LA GERENCIA GENERAL DE LA EMPRESA EL INFORME CORRESPONDIENTE AL CASO ATENDIDO DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA N ° 2655 DEL 6 DE JULIO DE 2007, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE JULIO DE 2007, BAJO EL NUMERO 12085 DEL LIBRO 51, SE REGISTRO PODER AL DOCTOR IVAN MAURICIO LOPEZ AVELLANEDA, MAYOR DE EDAD, CON CEDULA DE CIUDADANIA 79328198 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS Y CONTRATOS ATINENTES A LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA COOPERATIVA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C. LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, META Y BOYACA.

A) REPRESENTACION: PARA QUE REPRESENTA A LA COOPERATIVA PODERANTE INSTAUREN DE NATURALEZA CIVIL, LABORAL, ADUANERA, CAMBIARIA, PENAL Y TRIBUTARIA, YA SEA ANTE LA JURISDICCION ORDINARIA, ANTE CUALQUIER JURISDICCION ESPECIALIZADA, LA JURISDICCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, ADUANERA, DE CAMBIOS, DE IMPUESTOS O JURISDICCIONES COACTIVAS ESPECIALES Y ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, PERSONAS O ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO, INCLUYENDO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EL EJERCICIO DE TODOS LOS DERECHOS Y RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA. EL APODERADO ESTA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA COOPERATIVA ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA LEGISLATIVA O JURISDICCIONAL Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS, O ANTE EL MINISTERIO PUBLICO; PRESENTAR PETICIONES, ADELANTAR ACTUACIONES, ASISTIR A DILIGENCIAS O PROCESOS YA SEA QUE LA COOPERATIVA ACTUE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, O COADYUVANTE; DE IGUAL MANERA EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACION LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS CORRESPONDIENTES DE MANERA QUE SE ASUMA LA PERSONERIA DE LA COOPERATIVA PODERANTE CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE O

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



43

**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE**  
**CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)**  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**  
**COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA**

Fecha expedición: 2016/01/28 - 15:05:59, Recibo No. R002076536, Operación No. 40K680128063

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: x50eKd69WA**

NECESARIO DE MODO QUE EN NINGUN MOMENTO ESTA CAREZCA DE REPRESENTACION. EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COOPERATIVA EN TODA CLASE DE PROCESOS O ACTOS ADMINISTRATIVOS. LAS FACULTADES QUE SE CONFIEREN AL APODERADO SON TODAS LAS QUE COMO PARTE ACTORA Y Opositora TENGAN NECESIDAD DE EJECUTAR EN CUALQUIER CLASE DE PROCESOS, ENTRE LAS CUALES SE COMPRENEN LAS SIGUIENTES: INSTAURAR Y RESPONDER DEMANDAS, PROPONER EXCEPCIONES, SOLICITAR PRUEBAS, INTERVENIR EN LA PRACTICA DE AQUELLAS, ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, INTERPONER RECURSOS EN VIA GUBERNATIVA O JUDICIAL, TRANSIGIR, CONCILIAR, RECIBIR, RENUNCIAR, DESISTIR, ACEPTAR, ALLANARSE, SUSTITUIR Y, REASUMIR, COMPROMETER, REMATAR A NOMBRE DE LA COOPERATIVA, TACHAR DOCUMENTOS Y RECUSAR.

B) TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO: PARA QUE SOMETA A LA DECISION DE ARBITROS CONFORME A LA SECCION QUINTA. TITULO XXXIII DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE TRANSACCION RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA PODERDANTE, Y PARA QUE LA REPRESENTA DONDE SEA NECESARIO EN LOS PROCESOS ARBITRALES.

C) DESISTIMIENTO: PARA QUE DESISTA DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DE LA COOPERATIVA, PODERDANTE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVAN.

D) TRANSIGIR: PARA QUE EL APODERADO TRANSIGA PLEITOS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA PODERDANTE.

E) SUSTITUCION Y REVOCACION: PARA QUE EL APODERADO SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOQUE SUSTITUCIONES.

F) PODERES ESPECIALES: EL APODERADO PODRA CONSTITUIR APODERADOS V ESPECIALES PARA TODA CLASE DE PROCESOS O DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS DONDE SE VEA COMPROMETIDA LA COOPERATIVA.

G) GENERAL: EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA DE LA COOPERATIVA PODERDANTE CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE LA PRESENTE ENUMERACION DE FACULTADES DEBE ENTENDERSE COMO ENUNCIATIVA Y NO TAXATIVA, POR LO TANTO, EL APODERADO ESTARA FACULTADO PARA EJERCER TODAS LAS GESTIONES TENDIENTES A LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA COOPERATIVA, SIN NINGUNA RESTRICCION EN CUALQUIER CLASE DE ACTUALIZACION DE CARACTER JUDICIAL O ADMINISTRATIVA.

CERTIFICA

PODER:

POR ESCRITURA PÚBLICA NRO. 2. 326, OTORGADA EN LA NOTARIA DIECISIETE DE MEDELLIN, EL 17 DE JULIO DE 2.009, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2.009 BAJO EL NUMERO 14.754 DEL LIBRO RESPECTIVO, LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARA LA PODERDANTE, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR PEDRO PABLO CONTRERAS JIMENEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 5.803.393 DE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: x50eKd69WA**

IBAGUE, CONFIERE PODER GENERAL AL SEÑOR MEDARDO JAIME CONTRERAS GUERRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NRO. 19.408.391 DE BOGOTA, EN LA REGIONAL BOGOTA, QUIEN PARA EFECTOS DE LA PRESENTE SE DENOMINARA EL APODERADO, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA PODERDANTE, INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES, SALVO LAS LIMITACIONES QUE PARA CADA CASO SE INDICAN, EN LOS SIGUIENTES ACTOS Y DILIGENCIAS: REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN LO REFERENTE A REQUERIMIENTOS LABORALES DE SU JURISDICCION ( BOGOTA ). REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN CASO DE ACCIDENTES DE TRANSITO Y QUE CORRESPONDAN A SU JURISDICCION (BOGOTA). REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN TODO LO Y REFERENTE A ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTE (MINISTERIO DE TRANSPORTE, TERMINALES DE TRANSPORTE, ALCALDIAS, POLICIAS, CARRETERAS, SECRETARIAS DE TRANSITO MUNICIPAL, DEPARTAMENTAL) DE SU JURISDICCION (BOGOTA). LOS REQUERIMIENTOS QUE POR NATURALEZA DEL OBJETO SOCIAL DE LA PODERDANTE, PRESENTE A LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN. EL APODERADO QUE DA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION DE CONFORMIDAD CON LA LEY 640 DE 2.001 Y EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EN QUE SEA PARTE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA LA COOPERATIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 101 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. PARA QUE REPRESENTE A LA PODERDANTE EN AUDIENCIAS DE CARACTER CIVIL, LABORAL, ADMINISTRATIVO, PENAL Y POLICIVO, EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA PRESENTACION CON ABOGADO, SE DEBE INFORMAR INMEDIATAMENTE A LA GERENCIA GENERAL DE LA PODERDANTE, QUIEN DECIDIRA A QUE PROFESIONAL EN DERECHO SE LE ASIGNARA EL CASO. EL APODERADO AQUÍ MENCIONADO ENVIARA A LA GERENCIA GENERAL DE LA PODERDANTE, EL INFORME CORRESPONDIENTE AL CASO ATENDIDO DENTRO DE LAS VEINTICUATRO (24) HORAS SIGUIENTES.

CERTIFICA

PODER GENERAL

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NRO. 757, OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA DE IBAGUÉ EL 22 DE OCTUBRE DE 2004, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 08 DE FEBRERO DE 2010 BAJO EL NUMERO 14.864 DEL LIBRO RESPECTIVO, EL SEÑOR PEDRO PABLO CONTRERAS JIMÉNEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 5.803.393 DE IBAGUÉ EN SU CONDICIÓN DE GERENTE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTE VELOTAX LIMITADA. CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR MAXIMO ALFREDO LONDOÑO SILVA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NR. 4.625.450 DE BOLÍVAR ( CAUCA ), PARA QUE REPRESENTE A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA, EN LOS SIGUIENTES ACTOS RELACIONADOS CON SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES: PARA QUE INICIE Y LLEVE A TERMINO POR SI O MEDIANTE SUSTITUTO LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS JUDICIALES ORDINARIOS O ESPECIALES TENDIENTES A OBTENER PARA EL OTORGANTE EL RECONOCIMIENTO DE LOS INTERESES Y DERECHOS EN BENEFICIO DE LA COOPERATIVA QUE REPRESENTA. PARA QUE SE NOTIFIQUE DE LAS DEMANDAS ORDINARIAS Y

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA

Fecha expedición: 2016/01/28 - 15:05:59, Recibo No. R002076536, Operación No. 40K680128063

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: x50eKd69WA**

ESPECIALES EN QUE SEA DEMANDADA LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA. CONTESTE LAS RESPECTIVAS DEMANDAS, APORTE O SOLICITE PRUEBAS, PROMUEVA INCIDENTES INTERPONGA RECURSOS, TRANSIJA, CONCILIE, DESISTA, RECIBA PARA QUE PUEDA DELEGAR O SUSTITUIR ESTE PODER TOTAL O PARCIALMENTE, Y TAMBIÉN PARA QUE REASUMA LA PERSONERÍA DEL OTORGANTE, LLAME EN GARANTÍA A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DONDE ESTÉN ASEGURADOS LOS VEHÍCULOS Y DEMÁS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 70 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. PARA QUE CONCURRA A LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL ANTE LOS CENTROS DE CONCILIACIÓN LEGALMENTE RECONOCIDOS POR LA LEY. PARA QUE EJERZA LA ASESORIA RESPECTIVA EN LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A LAS COOPERATIVAS DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL VALLE DEL CAUCA, CAUCA Y NARIÑO. TALES COMO ELABORACIÓN DE MINUTAS CONTRATOS, Y TODO AQUELLO QUE CONDUZCA AL BUEN MANEJO DE LOS INTERESES DE LA COOPERATIVA EN ESA REGIÓN DEL PAÍS.

CERTIFICA  
PODER QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 477 DE NOTARIA OCTAVA DE FECHA 10 DE MAYO DE 2012, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 17 DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO 17311 DEL LIBRO DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL SEÑOR PEDRO PABLO CONTRERAS JIMENEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 5.803.393 EXPEDIDA EN IBAGUE TOLIMA, QUIEN OBRA SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD: COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA "VELOTAX LTDA", CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR MIGUEL ALEXANDER BERMUDEZ LEMUS, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON EA, CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 93.398.137 EXPEDIDA EN IBAGUÉ, PARA QUE EN SU CARACTER DE DIRECTOR COMERCIAL DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA "VELOTAX LTDA" Y ÚNICAMENTE POR EL TIEMPO QUE OCUPE TAL CARGO EJERSA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A) COMPARECER EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES EN DERECHO O DILIGENCIAS SIMILARES, CUANDO LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA " VELOTAX LTD SEA CITADA, CITANTE DEMANDADO O DEMANDANTE.

CERTIFICA  
PODER QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 782 DE NOTARIA OCTAVA DE FECHA JULIO 19 DE 2012, INSCRITA EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL 31 DE AGOSTO DE 2012 BAJO N° NUMERO 17653 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL SEÑOR PEDRO PABLO CONTRERAS JIMENEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 5. 803. 393 EXPEDIDA EN IBAGUE TOLIMA, QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE REP. LEGAL DE LA SOCIEDAD: COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA LTDA" CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR LUIS EDUARDO CARDENAS TELLEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N ° 19.454.913 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTA DOMICILIADO EN BOGOTA PARA QUE OBRANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL PODERDANTE, INTERVENGA CON PLENOS PODERES Y FACULTADES, SALVO LAS LIMITACIONES QUE PARA CADA CASO SE INDICAN,

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*

46



**CODIGO DE VERIFICACIÓN: x50eKd69WA**

EN LOS SIGUIENTES ACTOS, DILIGENCIAS Y TRAMITES EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA 1) REPRESENTAR A LA PODERDANTE, EN TODO LO REFERENTE A REQUERIMIENTOS LABORALES, DE SU JURISDICCION. 2) REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN CASO DE ACCIDENTES DE TRANSITO Y QUE CORRESPONDAN A SU JURISDICCION 3 ) REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN TODO LO REFERENTE A ACTUACIONES ANTE LAS AUTORIDADES DE TRANSITO Y TRANSPORTE (MINISTERIO DE TRANSPORTE, TERMINALES DE TRANSPORTE, ALCALDIAS, POLICIA DE CARRETERAS, SECRETARIAS DE TRANSITO MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL, FISCALIAS, ETC.) DE LA JURISDICCION DE CUNDINAMARCA 4 ) ATENDER A LOS REQUERIMIENTOS QUE POR NATURALEZA DEL OBJETO SOCIAL DEL APODERDANTE, PRESENTE LA DIRECCION DE IMPUESTOS NACIONALES Y ADUANAS NACIONALES DIAN. 5) EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA REPRESENTAR A LA PODERDANTE EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACION DE CONFORMIDAD CON LA LEY 640 DE 2001 Y EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACION EN QUE SEA PARTE COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA LA COOPERATIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 101 DEL C.P.C. 6) PARA QUE REPRESENTA A LA PODERDANTE EN AUDIENCIAS DE CARACTER CIVIL, LABORAL, ADMINISTRATIVO, PENAL Y POLICIVO. ESPECIALMENTE QUEDA FACULTADO PARA PRESENTAR DENUNCIA DE HURTOS OCURRIDOS EN LA JURISDICCION DE CUNDINAMARCA. SEGUNDO: EN LOS CASOS. QUE SE REQUIERE PRESENTACION CON ABOGADO, SE DEBE INFORMAR INMEDIATAMENTE A LA GERENCIA DEL APODERDANTE, QUIEN DECIDIRA A QUE PROFESIONAL EN DERECHO SE LE ASIGNARA EL CASO. TERCERO: EL APODERADO ENVIARA A LA GERENCIA GENERAL DEL LA PODERDANTE EL INFORME CORRESPONDIENTE A EL CASO ATENDIDO, DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES. CUARTO: LE QUEDA PROHIBIDO COMPROMETER, OBLIGAR A LA COOPERATIVA, FIRMAR, HIPOTECAR, FIRMAR TITULOS VALORES OBLIGANDO A LA COOPERATIVA, CERTIFICAR RELACIONES LABORALES O CONTRACTUALES, ESTAS OBLIGACIONES SON DE USO EXCLUSIVO DE LA GERENCIA GENERAL Y EL PODER OTORGADO SE LIMITA UNICAMENTE A LAS FACULTADES CONFERIDAS.

CERTIFICA  
PODER QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1300 DE NOTARIA OCTAVA DE IBAGUE DE FECHA NOVIEMBRE 19 DE 2012, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO LA INSCRIPCION NUMERO 17843 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO EL SEÑOR PEDRO PABLO CONTRERAS JIMENEZ, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA 5.803.393 EXPEDIDA EN IBAGUE TOLIMA, QUIEN OBRA EN SU CALIDAD DE REP. LEGAL DE LA SOCIEDAD: COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA VELOTAX LTDA ", CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL SEÑOR MIGUEL ALEXANDER BERMUDEZ LEMUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 93. 398. 137 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE IBAGUE, PARA QUE EJECUTE LOS ACTOS RELACIONADOS CON LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE A CONTINUACION SE ESPECIFICAN: 1) REPRESENTAR A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA "VELOTAX LTDA." EN TODA CLASE DE ACTOS, GESTIONES, TRAMITACIONES, PROCEDIMIENTOS, AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS ANTE CUALESQUIERA

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



42

**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE**  
**CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)**  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**  
**COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA**

Fecha expedición: 2016/01/28 - 15:05:59, Recibo No. R002076536, Operación No. 40K680128063

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: x50eKd69WA**

AUTORIDADES DE LA JUSTICIA ORDINARIA Y/O ADMINISTRATIVA, PRIVADA Y/O JURISDICCIONAL DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, TALES COMO EL ISS, EL SENA, EL ICBF, LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, MINISTERIO DEL TRABAJO, INSPECCIONES DE TRABAJO, INSPECCIONES DE POLICÍA, CUALESQUIERA JUZGADOS Y/O TRIBUNALES DEL PAÍS, SEAN CIVILES, DE FAMILIA, LABORALES, AGRARIOS, ADMINISTRATIVOS, PENALES, ETC. 2. REPRESENTAR A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA "VELOTAX LTDA." EN LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN A LAS QUE SEA CITADA LA MISMA, DELEGÁNDOSELE PARA EL EFECTO AMPLIAS FACULTADES PARA CONCILIAR, CONFORME LO EXIGEN EL ART 77 DEL C.P.T.S.S. Y 101 DEL C.P.C., AMEN DE AUTORIZARLO PARA ACEPTAR HECHOS. 3. SOMETER LITIGIOS A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS DE ACUERDO CON EL DECRETO 2279 DE 1989 LEY 446 DE 1998, LEY 640 DE 2001, DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMÁS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, Y PARA QUE LO REPRESENTE DONDE SEA NECESARIO EN PROCESOS ARBITRALES. 4. DESISTIR DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA "VELOTAX LTDA.". 5. TRANSIGIR Y CONCILIAR TODO TIPO DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA " VELOTAX LTDA ", CUANDO EL ORGANISMO COOPERATIVO SEA CITADO, CITANTE, ACTÚA COMO DEMANDANTE Ó DEMANDADO. 6) ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE Y CONFESAR DENTRO DE LOS PROCESOS EN LOS QUE INTERVENGA REPRESENTANDO A LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA "VELOTAX LTDA". 7. EN GENERAL TODAS AQUELLAS. ACTUACIONES PROPIAS E INHERENTES AL PRESENTE MANDATO, CONFORME A LA LEY Y AL PRESENTE PODER.

CERTIFICA

QUE POR RESOLUCIÓN N. 49447 EMANADA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2014, SE CONFIRMO EL ACTO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN N. 19688 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DEL 20 DE MAYO DE 2014, QUE DA CUENTA DEL ACTA N. 75 DEL 29 DE MARZO DE 2014, QUE CONTIENE EL ACTO DE ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y JUNTA DE VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA Y SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA :

QUE PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACION DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2005 INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 00009932 DEL LIBRO I. SE REPORTO LA(S) PAGINA(S) WEB O SITIO(S) DE INTERNET:  
- WWW.VELOTAX.COM.CO

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 6 N 21-34  
BARRIO NOTIFICACION: BRR EL CARMEN  
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 2631616  
TELEFONO NOT.JUDICIAL 2: 2612111

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



174  
48

\* CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA

Fecha expedición: 2016/01/28 - 15:05:59, Recibo No. R002076536, Operación No. 40K680128063

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: x50eKd69WA**

TELEFONO NOT.JUDICIAL 3: 3122820159

FAX NOT.JUDICIAL: 2639776

MUNICIPIO : IBAGUE

E-MAIL COMERCIAL: contabilidad@velotax.com.co

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: contabilidad@velotax.com.co

CERTIFICA :

QUE LA E.S.A.D.L TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES

ESTABLECIMIENTOS :

NOMBRE : COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA TERMINAL AUTOS

MATRICULA NO. 00255689

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 20 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA TERMINAL AUTOS

MATRICULA NO. 00255913

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

NOMBRE : COOPERATIVA DE TRANSPORTE VELOTAX LIMITADA TAQUILLA NUEVA

MATRICULA NO. 00255914

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 28 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION, LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



49

**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE**  
**CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)**  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**  
**COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LIMITADA**  
Fecha expedición: 2016/01/28 - 15:05:59, Recibo No. R002076536, Operación No. 40K680128063

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: x5OeKd69WA**

ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,800**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sli7.confecamaras.co/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación x5OeKd69WA.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.